

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TROPIPROTECCION CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, a las diez horas (10h00), en la sala de reuniones ubicada en el edificio situado la calle Carlos Guevara Moreno 1811 entre las calles Los Ríos y Esmeraldas de esta ciudad, se reúnen en junta general ordinaria de socios de la compañía TROPIPROTECCION CIA. LTDA., las siguientes personas: el señor **CRISTHIAN SEGUNDO GUERRERO RAMON** propietario de **SIRTE MIL QUINIENTAS (7.500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una (US\$1,00), debidamente representado por su apoderado especial, el señor Cesar Emilio Vanegas Fernández, según la carta poder que este presenta en el acto. Todas las participaciones están pagadas en su totalidad y todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Debido a la ausencia del Presidente de la compañía, el señor Christian Segundo Guerrero Ramon, corresponde designar a uno de los socios presentes para actuar como Presidente Ad-Hoc. Sin embargo, debido a que el único socio presente se encuentra representado a través de poder especial y convencional, corresponde entonces designar a otra persona para que actúe en tal calidad. Por tanto, se designa al señor **CÉSAR EMILIO VANEGAS FERNÁNDEZ**, para que actúe como Presidente Ad-Hoc de la junta. Por otro lado, actúa como Secretario de la junta el abogado **CARLOS VINICIO APOLO CEVALLOS**, en su calidad de Gerente de la compañía. Una vez poseídos el Presidente y Secretario en sus respectivos cargos, este último procedió a formar la lista de asistentes y verificar si se encuentra presente el quórum necesario para la instalación de la presente junta general. En efecto, el Secretario constató que se encuentra presente el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la compañía, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compañías, se declara instalada la presente junta general por estar presente más de la mitad del capital social.

A continuación, el Presidente solicita que por secretaría se dé lectura a la convocatoria. Toma la palabra el Secretario para dar lectura a la convocatoria publicada en el diario Expreso de Guayaquil. -

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TROPIPROTECCION CIA. LTDA.**

Se convoca a los socios de la compañía TROPIPROTECCION CIA. LTDA., a la junta general de socios a celebrarse en la sala de reuniones de la compañía ubicada en la calle Carlos Guevara Moreno 1811 entre las calles Los Ríos y Esmeraldas de esta Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el día 10 de abril de 2018, a las 10h00, misma que se conocerá y resolverá respecto de los siguientes puntos de orden del día.-

- Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017;
- Informe del Gerente correspondiente al ejercicio económico del año 2017;
- Informe del Presidente correspondiente al ejercicio económico del año 2017;
- Balances Generales respecto del ejercicio fiscal del año 2017;
- Distribución de beneficios sociales generales en el ejercicio económico del año 2017;

**Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Ríos y Esmeraldas**

**Teléfono: 043873510 - 043873513 - Celular: 0987671094 gerencia@tropiproteccion.com**

**TROPIPROTECCION CIA Ltda**





# TROPPIPROTECCION CIA LTDA

- Reforma del contrato de sociedad de la compañía TROPPIPROTECCION CIA LTDA, en cuanto a la fijación de pactos parasociales; y,
- Reposición de libros sociales de la compañía TROPPIPROTECCION CIA LTDA, a fin de regularizar la situación societaria de la misma.

At 1 de abril de 2018. Firma el Gerente de la compañía, abogado Carlos Vinicio Apolo Cevallos. Nota: Los socios podrán comparecer por sus propios y personales derechos o hacerse representar mediante representante convencional otorgada por instrumento público o carta poder dignada al Gerente de la compañía."

Leída textualmente, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la normativa societaria, específicamente en los artículos décimo primero del Estatuto Social; 236 de la Ley de Compañías; y 1 y siguientes del Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta (En adelante, simplemente "Reglamento de Juntas Generales"). Por ende, el Presidente declaró legal y formalmente constituida la presente junta general ordinaria de socios y solicitó que se entre a conocer y resolver sobre el **primer punto** de orden del día a tratarse.

Leído, toma la palabra el señor **CÉSAR EMILIO VANEGAS FERNÁNDEZ** quien explica que la compañía, desde su fundación, no ha nombrado comisario alguno para el ejercicio de la actividad fiscalizadora, razón por la cual sería físicamente imposible conocer, resolver y, más aún, aprobar algún informe de aquel. Adicionalmente, resalta que esta figura de fiscalización es exigible únicamente a las compañías anónimas, por lo que, siendo esta de responsabilidad limitada, no le abarca dicha obligación. Por ende, no habiendo nada que discutir sobre el punto leído, solicita a que se entre a conocer y resolver sobre el siguiente punto de orden del día según la convocatoria.

Posteriormente, el Presidente solicitó que se entre a conocer y resolver sobre el **segundo punto** de orden del día. Leído, toma la palabra el Gerente de la compañía, el abogado **CARLOS VINICIO APOLO CEVALLOS**, quien da lectura y explicación a su informe realizado en el ejercicio de sus gestiones como administrador y representante de la compañía durante el año 2017. Indica que este documento estuvo a disposición de los socios en el local social de la compañía para que puedan realizar las revisiones u objeciones que se crean asistidos. Una vez concluida la lectura, pide la palabra el señor **CÉSAR EMILIO VANEGAS FERNÁNDEZ** y mociona que se apruebe el informe del gerente de la compañía. Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes. Se adjunta el documento aprobado como Anexo Nro. 1 de la presente Acta.

Luego, el Presidente solicitó que se entre a conocer y resolver sobre el **tercer punto** de orden del día. Leído, toma el Secretario y dio lectura pormenorizada al informe entregado anteriormente por el Presidente de la compañía por las gestiones realizadas durante el año 2017. Indica que este documento estuvo a disposición de los socios en el local social de la compañía

**Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Rios y Esmeraldas**

Teléfono: 043873510 - 043873513 - Celular: 0987671094 gerencia@tropiproteccion.com

02



# TROPICPROTECCION CIA LTDA

para que puedan realizar las revisiones u objeciones que se crean asistidos. Una vez concluida la lectura, pide la palabra el señor CESAR EMILIO VANEGAS FERNANDEZ y mociona que se apruebe el informe del presidente de la compañía. Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes. Se adjunta el documento aprobado como Anexo Nro. 2 de la presente Acta.

Luego de ello, el Presidente solicita que se entre a conocer el **cuarto punto** de orden del día. Leído, toma la palabra el Gerente de la compañía, el abogado CARLOS VINICIO CEVALLOS, quien da lectura y explicación de los balances generales de la compañía obtenidos del ejercicio económico del año 2017. Indica que estos documentos contables estuvieron a disposición de los socios en el local social de la compañía para que puedan realizar las revisiones u objeciones que se crean asistidos. Una vez concluida la lectura, pide la palabra el señor CESAR EMILIO VANEGAS FERNANDEZ y mociona que se aprueben los balances generales obtenidos del ejercicio económico del año 2017. Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes. Se adjuntan los documentos aprobados como Anexo Nro. 3 de la presente Acta.

A continuación, el Presidente solicita que se entre a conocer y resolver sobre el **quinto punto** de orden del día. Toma la palabra el Gerente de la compañía, el abogado CARLOS VINICIO APOLO CEVALLOS y señala a cuanto ascienden las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2017. Con esa indicación, pone a disposición de los socios para que voten sobre el destino de las mismas. Pide la palabra el señor CESAR EMILIO VANEGAS FERNANDEZ y mociona que las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2017, no sean distribuidas sino que pasen a reinvertirse en el patrimonio social de la compañía. Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes.

Seguidamente, el Presidente solicita que se entre a conocer y resolver sobre el **sexto punto** de orden del día. Toma la palabra el señor CESAR EMILIO VANEGAS FERNANDEZ y señala que si bien es cierto el presente punto no es de aquellos que se deben conocer en las juntas generales de carácter ordinarias, no es menos cierto que el artículo 234 de la Ley de Compañías faculta a que esta clase de juntas conozca y resuelva sobre otro punto de orden del día, siempre y cuando haya sido anunciado en la convocatoria. Por tanto, en cuanto a la legalidad del punto y su tratamiento, no tiene nada que impugnar.

En cuanto al Fondo del mismo, acota que actualmente las obligaciones sociales no se encuentran debidamente delimitadas, dándose el caso que, en reiteradas ocasiones, ciertos socios se niegan a cumplir con ciertos requisitos y obligaciones necesarias para el cumplimiento del

Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Rios y Esmeraldas

Teléfono: 043873510 - 043873513 - Celular: 0987671094 gerencia@tropiproteccion.com

213

objeto social de la compañía; el cual es el de brindar servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada. Los requisitos y obligaciones referidos son en cuanto a la entrega de documentación necesaria para la obtención de permisos de funcionamiento gubernamentales.

Señala que actualmente la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento, establecen que las compañías dedicadas a dicha actividad deben, de manera obligatoria, contar con un permiso de operación otorgado por el Ministerio del Interior; permiso que se renovará anualmente. Sin embargo, previo a la obtención o renovación del permiso, los socios de la compañía deberán haber presentado una serie de requisitos para calificar favorablemente. Dicha obligación se ve reflejada en el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual cita a continuación. –

“Art. 14.- **Permiso de Funcionamiento.** – Las compañías de vigilancia y seguridad privada, para obtener el permiso de operación, deberán solicitarlo por escrito al Ministerio de Gobierno y Policía, a través de solicitud suscrita por el representante legal, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia certificada de la escritura de constitución de la compañía, debidamente inscrita y registrada en la forma prevista en la ley y cuyo objeto social será única y exclusivamente el previsto en el artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; y, acreditar un capital social mínimo de diez mil dólares, pagado en numerario;

b) Nominamiento del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;

c) Lista de socios;

**(d) Declaración juramentada de los socios sobre los siguientes puntos:**

1.- No ser miembro activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Metropolitana o Comisión de Tránsito del Guayas;

2.- No ser cónyuge ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad con miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Metropolitana o Comisión de Tránsito del Guayas;

3.- No ser funcionario, empleado o trabajador civil al servicio de: Presidencia de la República, gobernaciones, Ministerios de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno y Policía, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, municipios y Superintendencia de Compañías; y,

e) Registro Único de Contribuyentes.”

(La negrita y subrayado son de autoría del Secretario)

Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Rios y Esmeraldas

Teléfono: 043873510 - 043873513 - Celular: 0987671094 gerencia@tropiproteccion.com

**TROPIPROTECCION CIA LTDA**





# TropiProteccion Cia Ltda

Es decir, que los socios deben presentar a la autoridad competente una declaración juramentada respecto de su información personal para que la compañía pueda obtener el permiso de operación y funcionamiento por parte del Ministerio del Interior. A efectos de garantizar el cumplimiento de dicho requisito y otros más, es necesario que dicha obligación esté estipulada en el contrato de sociedad a fin de que los socios la cumplan. Por todo ello, mociona que se reforme el contrato de sociedad y se añada un artículo que estipule las obligaciones de los socios de la compañía de conformidad con lo indicado. Una vez aprobada la reforma del Estatuto Social de la compañía TropiProteccion CIA. LTDA., éste quedará de la siguiente manera. —

(Después el artículo décimo noveno del Estatuto Social, se añade el siguiente)

**“ARTICULO VIGESIMO.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Son obligaciones de los socios las siguientes.- a) Cuando alguno de los administradores lo requiera, deberá entregar un certificado de antecedentes policiales debidamente emitido por la autoridad competente; b) Cuando alguno de los administradores lo requiera, deberá entregar la declaración juramentada referida en el literal d) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Si dicha Reglamentación fue reformada o derogada, y la norma contenida en dicho artículo fuere remitida a otro, deberá entenderse, en todo caso, que la declaración juramentada de obligatoria entrega es con la finalidad de obtener el permiso de operación otorgado a las compañías de vigilancia y seguridad privada; siendo inadmisible la negativa de inexistencia del requisito por derogatoria o reformatoria de la Ley; c) En general, y siempre cuando alguno de los administradores lo requiera, deberá entregar los documentos, oficios o cualquier otro requisito que fuere necesario para la obtención de permisos de funcionamiento, operación, y/o habilitación que otorguen las distintas instituciones públicas a las compañías de vigilancia y seguridad privada; d) Para ceder sus participaciones, deberá negociar, en primer orden, con alguno de los socios de la compañía. De no haber negociación, podrá cederlas a cualquier tercero extraño a la compañía; y, e) Las demás que el presente Estatuto y la Ley determine a los socios de compañías de responsabilidad limitada, específicamente las que cuyo objeto social sea el de brindar servicios —complementarios o principales— de vigilancia y seguridad privada. La falta o incumplimiento de alguna de estas obligaciones sociales es causal de exclusión del socio de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Compañías.”

Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes, de conformidad con los artículos 118 y 240 de la Ley de Compañías.

Finalmente, el Presidente ordena que se entre a conocer el último punto de orden del día. Leído, toma la palabra el señor CESAR EMILIO VANEGAS FERNANDEZ, quien explica que los Libros Sociales de la compañía TROPIPROTECCION CIA. LTDA., específicamente el Libro Talonario de Títulos y el Libro de Participaciones y Socios, han sido extraviados en el

Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Rios y Esmeraldas

16

Teléfono: 043873510 - 043873513 - Celular: 0987671094 gerencia@tropiproteccion.com

Carlos Guevara Moreno 1811 entre Los Rios y Esmeraldas

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Cesar Emilio Vanegas Fernández

SOCIO

APODERADO ESPECIAL -

Cesar Emilio Vanegas Fernández

p. Cristian Segundo Guerrero Ramón

SECRETARIO DE LA JUNTA

Carlos Vinicio Apolo Cevallos

No existiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Transcurrido este, se reinicia la sesión con igual número de asistentes, por lo que se procede a dar lectura del texto del Acta. Leída, es aprobada y firmada en unanimidad de acto por los presentes. Por lo cual se da por terminada la sesión siendo las once horas (11h15).

transcurso del tiempo, contando únicamente, para efectos de certificar la titularidad de las participaciones, con los Certificados de Participación que posee cada socio y con la información que consta en el expediente de la compañía que reposa en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Además, señala que previamente ya se había aprobado la reposición de los Libros Sociales antes indicados, sin embargo, por cuestiones exógenas a los socios, no se había ejecutado lo resuelto. Por todo ello, mociona la reposición inmediata de los Libros Sociales antes indicados, esto es, el Libro Talonario de Títulos y el Libro de Participaciones y Socios. Presentada la moción, el Presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. No habiendo alguna, solicita que se entre a la votación de la moción. Una vez computado los votos, el Secretario manifiesta que la moción es aprobada por la totalidad de votos de los socios presentes. En efecto de lo aquí resuelto, los socios deberán entregar los respectivos Certificados de Participaciones para que sean anulados y, en su lugar, sean emitidos los nuevos.

**TROPIPROTECCION CIA Ltda**

